

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 1.^a

Notificación a don Jorge Sais Zabala, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 701/1997, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Jorge Sais Zabala, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 701/1997, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 22 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto por la Directora del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 31 de julio de 1996, dictada en el expediente número 3247/1992 y acumulada 3248/1992, en la reclamación interpuesta por don Jorge Sais Zabala, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1983 y 1984; acuerda: Aceptar el desistimiento formulado por el recurrente y declarar concluso el procedimiento».

Lo que se le notifica.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—60.965-E.

Notificación a don Anastasio Losada Aparicio y doña Esperanza Matas García, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7910/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Anastasio Losada Aparicio y doña Esperanza Matas García, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7910/1995, seguido a su instancia por el Impuesto varios, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación formulada por don Anastasio Losada Aparicio y doña Esperanza Matas García, contra acuerdo del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 15 de diciembre de 1994, autorizando actuaciones de obtención de información relativas a movimientos de determinadas cuentas bancarias de las que son

titulares los reclamantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, acuerda: Declararla inadmisibles por no existir acto recurrible».

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—60.964-E.

Vocalía 8.^a

Notificación a «Conssport, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 461/1998 y acumulados: 462/1998, 463/1998, 464/1998, 465/1998 y 466/1998 (s-50/1998, 51/1998, 52/1998, 53/1998, 54/1998 y 55/1998), por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Conssport, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 461/1998 y acumulados: 462/1998, 463/1998, 464/1998, 465/1998 y 466/1998, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades y Valor Añadido, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de las piezas separadas de suspensión formalizadas en virtud de las solicitudes al efecto formulada por «Conssport, Sociedad Limitada», en torno a la suspensión de la ejecutividad de los actos liquidatorios antes reseñados, acuerda: Denegar las solicitudes de suspensión, si bien con las precisiones contenidas en el último de los fundamentos de derecho de la presente resolución, en lo que afecta a las sanciones incluidas en los actos liquidatorios impugnados.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—61.015-E.

Notificación a don Virgilio Palomo Abellán de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2738/1998 (S-153/1998), por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Virgilio Palomo Abellán, que por

el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2738/1998 (S-153/1998) seguido a su instancia por el Impuesto sobre Valor Añadido, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la suspensión formulada por don Virgilio Palomo Abellán en pieza separada de suspensión al expediente número 2738/1998 R.G. en orden a la suspensión de la ejecución del acuerdo dictado por la Inspectora Jefe de la A.E.A.T., Delegación de Cartagena, confirmatorio de la cuota y sanción contenidas en el acta de prueba preconstituida número 60968082, recogido en el primero de los antecedentes de hecho de la presente resolución, acuerda: 1) Declarar la suspensión de la ejecutividad del citado acuerdo exclusivamente en lo que se refiere a la sanción en él incluida por importe de 4.254.108 pesetas, y 2) No admitir a trámite la solicitud de suspensión de la ejecución del citado acuerdo en lo referente a la cuota e interés de demora en él liquidados.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—61.018-E.

Notificación a «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4423/1995, R.S. 226/1996 y acumulado R.G. 1807/1996, R.S. 227/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4423/1995 y acumulado 1807/1996 seguido a su instancia por el Impuesto sobre Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en las reclamaciones económico-administrativas, acumuladas R.G. 4423/1995 y R.G. 1807/1996, promovidas por la «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Nacional de Inspección de fechas 17 de abril de 1995 y 1 de marzo de 1998, recaídas en su expediente 48/1994, relativo a la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, acuerda: 1) Estimarla en parte en lo que se refiere al expediente R.G. 1807/1996, en que se revoca la resolución recurrida y se anula la sanción impuesta sobre la parte de la cuota que correspondía al incremento de la misma por razón de los turnos de trabajo, debiendo girar la Oficina Nacional de la Inspección nueva liquidación conforme a este pronunciamiento y 2) Confirma la

liquidación impugnada correspondiente a la reclamación R.G. 4423/1995.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—61.020-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

Notificación de resoluciones de distintos recursos ordinarios de estimación de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Honoría E. Cabrera Toledo, con número de identificación fiscal 45.530.023 G; doña Reyes Blanco Méndez, con número de identificación fiscal 54.043.368 P, y don Manuel Abadía Cutillas, con número de identificación fiscal 33.483.953 R, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones siguientes extracto:

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por doña Honoría E. Cabrera Toledo, por una cuantía total de 350.000 pesetas; doña Reyes Blanco Méndez, por una cuantía total de 26.000 pesetas, don Manuel Abadía Cutillas, por una cuantía total de 26.000 pesetas.»

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dichos acuerdos resolutorios que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—El Director general.—60.972-E.

Notificación de resoluciones de distintos recursos ordinarios

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Jesús Polo Serrano, con número de identificación fiscal 3.859.902 L; doña Antonia Vargas Cruz, con número de identificación fiscal 77.533.460 T; don José Párraga Torres, con número de identificación fiscal 4.839.364 P; doña Lourdes García Allegue, con número de identificación fiscal 39.719.119 M; don Jesús Lema Domínguez, con número de identificación fiscal 34.899.325 E; don José C. Padrón Rodríguez, con número de identificación fiscal 42.096.506 C; don Juan M. Díaz González, con número de identificación fiscal 42.026.324 B, y doña Regina Gómez Aguilar, con número de identificación fiscal 28.919.689 Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones siguientes extracto:

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Jesús Polo Serrano, con número de identificación fiscal 3.859.902 L; doña Antonia Vargas Cruz, con número de identificación fiscal 77.533.460 T; don José Párraga Torres, con número de identificación fiscal 4.839.364 P; doña Lourdes García Allegue, con número de identificación fiscal 39.719.119 M; don Jesús Lema Domínguez, con número de identificación fiscal 34.899.325 E; don José C. Padrón Rodríguez, con número de identificación fiscal 42.096.506 C; don Juan M. Díaz González, con número de identificación fiscal 42.026.324 B, y doña Regina Gómez Aguilar, con número de identificación fiscal 28.919.689 Z. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). Contra dichos acuerdos resolutorios que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen los Jurados de Selección de Becarios, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—El Director general.—60.970-E.

Notificación de solicitud de datos correspondientes a las resoluciones de distintos recursos ordinarios

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Ausias Marqués Cardete, con número de identificación fiscal 20.018.336 X; don Joaquín Ferrándiz García, con número de identificación fiscal 74.183.991 K; don José a Oncis Carrión, con número de identificación fiscal 39.702.684 S; doña Belén y doña Carmen Hernández Bretones, con números de identificación fiscal 45.592.140 E y 45.584.531 A; doña M. José Gómez Barros, con número de identificación fiscal 32.824.699 L; doña Carmen Muñiz Blanco, con número de identificación fiscal 9.763.222 K; don Israel González Martín, con número de identificación fiscal 54.040.238 J; don César Rodríguez Delgado, con número de identificación fiscal 52.179.723 T, y doña Olga Cecilia Simón, con número de identificación fiscal 28.743.540 A, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que, examinados los recursos ordinarios interpuestos por don Ausias Marqués Cardete, con número de identificación fiscal 20.018.336 X; don Joaquín Ferrándiz García, con número de identificación fiscal 74.183.991 K; don José A Oncis Carrión, con número de identificación fiscal 39.702.684 S; doña Belén y doña Carmen Hernández Bretones, con números de identificación fiscal 45.592.140 E y 45.584.531 A; doña M. José Gómez Barros, con número de identificación fiscal 32.824.699 L; doña Carmen Muñiz Blanco, con número de identificación fiscal 9.763.222 K; don Israel González Martín, con número de identificación fiscal 54.040.238 J; don César Rodríguez Delgado, con número de identificación fiscal 52.179.723 T, y doña Olga Cecilia Simón, con número de identificación fiscal 28.743.540 A, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1995/96, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), durante el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—El Director general.—60.984-E.